



# Resolución Ministerial

Lima, 27 SEP. 2019

Nº 397-2019-MC

**VISTOS;** el Informe N° D000057-2019-QHAPAQÑAN/MC del Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional; y, el Proveído N° D004489-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 5 de agosto de 2019, el Sub Director General de la Prioridad África y de Relaciones Exteriores del Centro de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) cursa invitación al Coordinador General de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Proyecto Qhapaq Ñan para participar en el evento "*Regional Partners Forum for Latin America and the Caribbean*"; que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 3 y 4 de octubre de 2019;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento será una plataforma para compartir ideas innovadoras para el desarrollo sostenible con representantes de gobiernos de la región, de agencias de desarrollo, del sector privado, academia, ONG y de la sociedad civil; siendo una oportunidad para dar a conocer el programa de la UNESCO en América Latina y el Caribe y fortalecer la cooperación entre diferentes sectores para lograr la Agenda 2030;

Que, mediante Informe N° D000057-2019-QHAPAQÑAN/MC, el Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional señala que participará como Orador en el taller "Cultura y Creatividad para el Desarrollo Sostenible", que tiene como objetivo exponer la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial para el desarrollo sostenible en el Perú, lo cual resulta importante para el Ministerio de Cultura, toda vez que representa una oportunidad de poder colaborar con la UNESCO en futuros proyectos emblemáticos en temas de patrimonio cultural así como establecer nuevas alianzas estratégicas para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible;

Que, mediante el Proveído N° D004489-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional;

Que, con Informe N° D000066-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional, a la ciudad de Panamá, República de Panamá; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la UNESCO;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Elías José Francisco Julio Mujica Barreda, Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 2 al 5 de octubre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos de la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Luis Jaime Castillo Butters  
Ministro de Cultura

